



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI

Creado el 12 de Noviembre de 1823

Unidos en el Bicentenario

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052-2025-MDP/A

Pícsi, 10 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI;

VISTOS:

El Informe N° 18-2025-MDP/SGDESC de fecha 28 de enero del 2025, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, respecto a la **Aprobación del "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pícsi"**; EL Informe N° 099-2025-MDP/OPPTO de fecha 05 de marzo del 2025; Proveedor de Gerencia Municipal de fecha 07 de marzo del 2025; Informe Legal N° 0148-2025-MDP/OAJ de fecha 10 de marzo del 2025; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico

Que, los artículos 73° y 82° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles: y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía,

Que, la Ley 28611, Ley General del Ambiente en su artículo.8°, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍCSI

Creado el 12 de Noviembre de 1823

Unidos en el Bicentenario



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 09 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental;

Mediante Informe N° 18-2025-MDP/SGDESC de fecha 28.ENE.2025, emitido por el **Abog. Elmer Edwin Berrios Arbulú** -en calidad de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Comunes de la MDP- solicita Aprobación del Plan de Trabajo del Programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2025; **el mismo que requiere el Acto Resolutivo correspondiente.**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDP/A de fecha 24.MAR.2023, se aprobó **el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental**, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 09 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA; por lo que a efectos de ejecutar el Plan de Trabajo 2025, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 099-2025-MDMP/OPPTO de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por el **Lic. Carlos Alfredo Urupeque Bernal** -en calidad de jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pícsi- quien refiere que existe Disponibilidad Presupuestal suficiente para financiar el las actividades previstas en el Plan EDUCCA 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍCSI

Creado el 12 de Noviembre de 1823

Unidos en el Bicentenario

Con Proveído de fecha 07 de marzo del 2025, emitido por el **Lic. Mario Oswaldo Nieto Rosado** -en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pícsi- solicita se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el Informe Legal N° 0148-2025-MDP/OAJ, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal, concluyendo que es viable la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pícsi, y recomienda que las actividades comprometidas en dicho plan sean incluidas en el Plan Operativo Institucional-POI, tal como lo establece el Instructivo, aprobado con Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM: y, mediante Proveído de la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para emitirse el acto resolutivo correspondiente:

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pícsi, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de Pícsi; disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos adecuados para la adquisición de lo requerido por la Subgerencia de Operaciones Ambientales, a fin de cumplir con lo establecido en el Plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la oficina de imagen la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pícsi.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JUAN CORONADO SÁNCHEZ
ALCALDE



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Municipalidad Distrital de Pícsi



Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de Pícsi



**PLAN DE TRABAJO
2025**



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

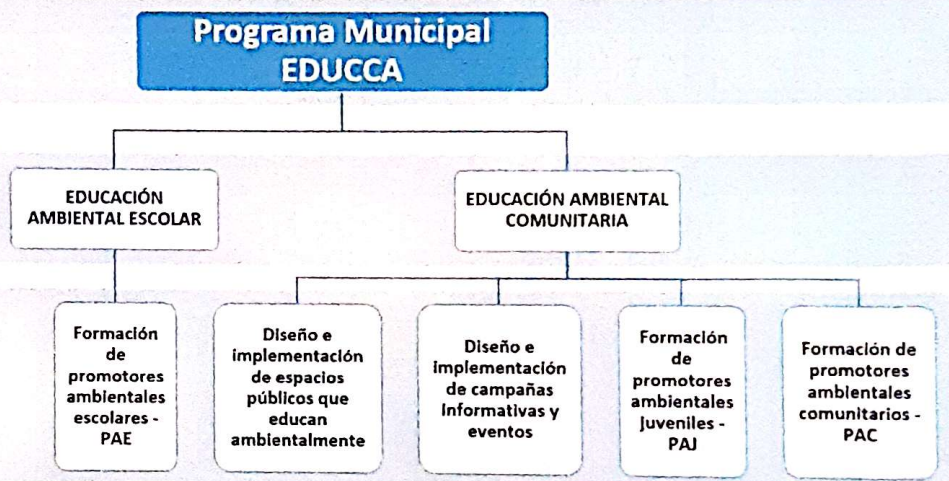
La Municipalidad Distrital de Pícsi, mediante Ordenanza Municipal N° 004 - 2023 – MDP/A de fecha 24 de Marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio Comunales, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Pícsi, trabajará las siguientes líneas de acción:

Líneas de acción

Actividades



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

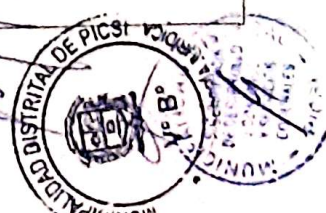
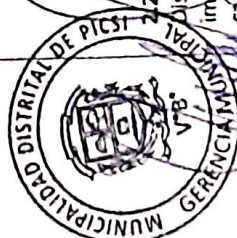
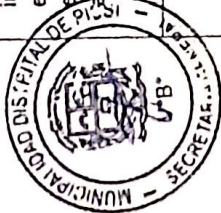
PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE PICSI						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Visitas informativas a I.E sobre el programa EDUCCA.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	40 PAE acreditados. 10 capacitaciones (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	Laptop.		
	Reunión con los directores de I.E.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	40 PAE capacitados. 5 docentes capacitados. 2 número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	Impresora. Papel.		
	Talleres de capacitación dirigidos a estudiantes y/o docentes y directores de diferentes temas ambientales.	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de instituciones educativas reconocidas - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas	3 números de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.	Equipo de sonido. Proyector. Refrigerios. Etc.	Marzo - Diciembre	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales.

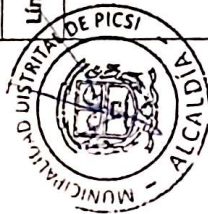
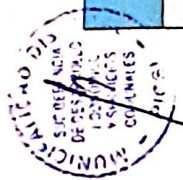




PLAN DE TRABAJO 2024
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE PICSI

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente	Pintado de un mural ambiental. Limpieza de áreas con presencia de residuos sólidos. Arborización en espacios públicos. Etc.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	01 mural alusivo al cuidado del medio ambiente. 05 limpiezas de residuos sólidos. 05 arborizaciones. - Etc.	Pinturas Brochas Tinner Material en desuso. Etc.	Marzo – Diciembre	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales.	S./200.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Publicaciones y campañas de acuerdo al calendario ambiental peruano. Campañas del MINAM.	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas informativas. - Número de eventos realizados con temática ambiental. - Número de personas que participan en eventos - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. - Número de material comunicacional audiovisual generado. - Número de material gráfico generado. - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).	15 campañas para cuidar el ambiente. 400 personas que participan en campañas ambientales. 20 flyers (eventos) en redes sociales sobre el cuidado del ambiente. 250 personas que participan en eventos. 20000 personas alcanzadas en redes sociales. - Etc.	Laptop. Banners Plantones Folletos Etc.	Enero - Diciembre	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales	S./200.00





PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE PICSI						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Linea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Visita a diferentes instituciones. Acreditación de los de los PAJ Talleres y charlas dirigidos a los PAJ.	- Número de PAJ acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. - Número de proyectos ambientales implementados PAJ. - Número de PAJ reconocidos.	10 PAJ acreditados. 03 capacitaciones (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. 06 horas de horas de capacitación dirigidas a los PAJ. 05 actividades (C/E) en que participan como PAJ.	Palanas Picos Plantones Folletos Etc.	Marzo – Diciembre	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales S./200.00
Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Acreditación de los PAC. Charla y taller dirigido a los PAC.	- Número de PAC acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de PAC reconocidos	13 PAC acreditados. 03 capacitaciones (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. 05 actividades (C/E) en que participan como PAC.	Laptop Palanas Folletos Etc.	Julio – Diciembre	Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales S./200.00



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S./600.00
SUB TOTAL	S./600.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S./200.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S./200.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S./200.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S./200.00
SUB TOTAL	S./800.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S./600.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S./800.00
TOTAL	S./1400.00

